

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA. = † *La Invencion de la santa Cruz.*

EL SOL..... Sale..... a las 5 y 7 minutos.
Póuse... a las 6 y 53 minutos.

Noticias estrangeras.

PRUSIA.

BERLIN 18 de abril.

El general Bonin, que hace dos dias regresó de esta, afirma, que todos los oficiales prusianos abandonarán el ejército de Schleswig Holstein á excepcion de cuatro oficiales que en las actuales circunstancias han sido obligados á hacer dimision de sus empleos en el ejército prusiano.

Idem 19.

Sabemos por conducto seguro que los negociadores dinamarqueses acaban de dirigir una nota al ministro de negocios estrangeros de Prusia pidiendo que el gobierno prusiano, en su calidad de garante del amnistio, lo apoye con eficacia en el caso en que el sesgo de la cuestion de los ducados de Schleswig-Holstein sea por la guerra: esta es la vez primera que la Prusia se vé invitada á tomar las armas contra los ducados.

La Prusia no hace el menor caso de las protestas del Austria contra las convenciones militares que han concluido con los pequeños estados alemanes.

Un periódico dinamarqués publica una noticia que no creemos de todo cierta: dice se han entablado negociaciones directas, las cuales permiten esperar que la paz no será alterada entre los ducados de Schleswig-Holstein y la Dinamarca, y añade que desde el momento en que la paz entre Dinamarca y la Prusia sea firmada será tambien firmada el acta de reconciliacion entre la Dinamarca y los referidos ducados.

Las noticias de Grecia del 9 de los corrientes anuncian, que todas las conferencias han quedado sin resultado; nuevos pliegos de lord Palmerston han venido á impedir el resultado de las negociaciones entabladas. Continúa el bloqueo lo propio que la detencion de los buques capturados: la situacion va siendo alarmante.

La Gaceta oficial de Venecia anuncia van á principiar grandes trabajos de fortificacion en toda la linea estratégica del Mincio y del Adige, y grandes fuertes en las ciudades que carecen de ellos: estos grandes trabajos deben estar concluidos por la primavera de 1852. (Barcelonés.)

ESPAÑA.

MADRID 22 de abril.

En el anterior artículo que dirigimos al Pais, demostramos lo que hizo el partido progresista en su última dominacion, para cumplir con su primer deber administrativo, que es, arreglar las cuentas con los acreedores, tranquilizando la propia conciencia y acallando las justas reclamaciones. Tambien á esto se dará el nombre de negacion, á pesar del álgebra que nos enseña, que las cantidades negativas de una ecuacion no se destruyen sino por otras negativas.

Pero esto debia ir acompañado de disposiciones simultáneas que diesen un gran impulso á la produccion, y aumentasen á la vuelta de cierto tiempo la materia imponible. Aun permanecia el gobierno en primer estado provisional, cuando el

señor Infante, entonces ministro de la Gobernacion, levantó un empréstito con destino á carreteras, que es la primera necesidad del pais. Es cierto que esta operacion no fué mas que de 20 millones; es cierto tambien que esta cantidad se destinó á solo dos vias, la de Valencia por las Cabrillas, y la Coruña; pero estas eran importantes, y de ellas no podia prescindirse en cualquier combinacion general que posteriormente se hiciese en el sistema itinerario; y en fin, por algo habia que empezar. No contrató 200 millones como años despues hizo con grande estrépito el señor Pidal, y no hay duda que se lució en la tal operacion; pues ni el contratista pudo cumplir con el gobierno, ni el gobierno con el contratista, resultando ahora tal complicacion de cuentas, disputas y reclamaciones de perjuicios, que solo Dios y el señor Seijas Lozano, saben cómo hemos de salir de este laberinto.

Por mas que nuestro colega frunza las cejas al oír mentar la desamortizacion, queremos que conste la que se hizo en aquella época de los bienes del clero secular, que en otros manos han adquirido un valor inmenso, y cuya enagenacion ha producido al gobierno moderado las gruesas cantidades en metálico y en papel, de que le haremos cargo cuando formemos á su tiempo el inventario de la herencia que de nosotros recogió.

Entonces fué tambien, cuando se suprimió tambien definitivamente el diezmo para no volverse á restablecer. Enclavada la España entre dos naciones, Francia y Portugal, donde no existe semejante prestacion, era imposible de todo punto que la agricultura prosperase con una carga que atacaba las raices de la produccion, y condenaba á la esterilidad una grande estension de la superficie. Y lo que sobre todo deberia agradecerse sobre este punto, es, que solo así se hizo un sistema tributario regular. Y á este propósito recordamos un discurso del señor Santillan, quien siendo ministro en 1840, y defendiéndose de no reformar las contribuciones, dijo, que esta empresa era impracticable mientras el diezmo subsistiese. Y preguntamos ahora nosotros si el partido moderado hubiera estado constantemente en el poder, ¿hubiera suprimido el diezmo, hubiera llevado á cabo la desamortizacion de la propiedad eclesiástica. No. Y si nosotros no lo hubiéramos hecho y cargado con esta responsabilidad, que sin repugnancia aceptamos, ¿habrian ellos podido llevar á cabo ese sistema tributario de que andan tan ufanos y envanecidos, que no hay quien les hable en tocando este registro? No.

Pero aquí estriba el argumento del Pais. ¿Por qué no lo hicisteis vosotros? No lo hicimos porque queríamos hacerlo medianamente bien, no tan pésimamente mal como lo hizo el señor Mon en 1845. No lo hicimos; pero lo preparamos para que otros se aprovecharan de los trabajos emprendidos con actividad por el señor Surrá, y continuados con perseverancia por el señor Calatrava. Si estos trabajos hubieran dado sin duda sus resultados antes de aquel año, se desfiguraron horriblemente, no es nuestra la culpa.

Refundidas en el nuevo sistema las contribuciones que quedaron estinguidas, ¿en igual de las demas ha recibido el pueblo algun alivio? ¡Ah! no nos acordábamos. El señor Brabo Murillo hizo

desaparecer la bolla de los naipes, medida célebre cuya gloria reclama como uno de sus timbres mas preciosos. Agradezcoñselo los jugadores, que nosotros no. Agradeceremos la supresion cuando la ventaja recaiga sobre las clases productoras.

Tambien ha borrado una porcion de artículos en las tarifas de los derechos de puerttas, singularmente con respecto al azúcar. Esto si que se lo agradecemos. Pero ¿qué es esta reforma comparada con la que el señor Mendizabal hizo en junio de 1843? Mientras esta empresa no se acometa de un modo mas radical, mientras que los derechos de puerttas no se reduzcan á los cinco artículos conocidos, todo será mezquino y sujeto á los mismos inconvenientes de este arbitrio sobre el consumo.

El Pais, si no recordamos mal, ha citado como un título de triunfo para su partido la última reforma de los aranceles de las aduenas. ¿Acaso en 1844 no se sancionó el que ha regido por espacio de ocho años? Sus defectos reales ó exagerados no pueden ser términos de comparacion hasta que se vean los resultados del nuevo: no los resultados primeros de todo tránsito de una situacion á otra, sino los resultados permanentes en situacion normal: no los que se concretan á los mayores ó menores ingresos en las cajas, sino los que se entienden al fomento de la produccion nacional. Entonces veremos si continúa, y si se apresura la progresion que desde la paz y ántes de la reforma, han seguido los rendimientos; veremos las industrias que se crean y las que parecen; veremos el incremento que recibe la esportacion de nuestros frutos. ¡Oh, si nosotros tuviésemos el valor ó la crueldad de perjudicar intereses sin darles una indemnizacion, como ahora se ha hecho! ¡Si hubiéramos tenido los quince millones de libras esterlinas con que la Inglaterra compró la libertad de los esclavos de la Jamaica! En cada uno de estos dos casos, de otra manera hubiera salido el arancel de nuestras manos; pero nunca se empasteló últimamente en pocos dias en la oficina del ministerio, sin resolver ninguna cuestion grande, queriendo proteger, y dando protecciones insuficientes que son lo mismo que nulas; queriendo dar libertad al comercio, y cediendo ante el contrabando. Legislar al miramiento á los intereses lastimados es tan fácil y cómodo, como gobernar sin respeto á la ley: esto es lo que se sabe hacer: no se ha sabido mas.

¿Y que habeis organizado en estos seis largos y tranquilos años, que nosotros no hayamos hecho mejor ó preparado por lo menos en los tres escasos y agitados que precedieron? Decidlo, y compararemos. ¿Qué habeis dejado de organizar en el mismo período? Si el pais ha prosperado lentamente, ha sido sin vuestra participacion y á despecho de vuestra participacion. Ni habeis hecho economías, ni habeis invertido los caudales del Estado en beneficio de la riqueza pública, ni habeis pagado las deudas, ni las habeis transigido, ni las habeis liquidado siquiera; y la cosa mas fácil, mas sencilla, mas obvia, mas reconocida como fundamento de todo orden administrativo, la centralizacion de los fondos, todavía no la habeis podido establecer.

(Nacion.)

DICHOSO MUNDO!

—¿Por qué lloras, mujer?—Estoy confusa!
 —¿De quién es ese infante?—Es hijo mio!
 —Celestial criatura.—Es mi alvedrio!
 —¿Y adonde vas con él?—Voy á la *Inclusa!*
 —¿Te acusa la conciencia?—No me acusa!
 —¿Te estraviaste, di?—No hubo extravio!
 —Tenle contigo, entonces.—Desvario!
 —¿Luego vas á perderle?—No hay excusa!
 —¿Otros hijos tendrás?—Tengo un enjambre!
 —¿Robustos?—No hay alguno sin laceria!
 —¿Cuál es su patrimonio?—La *miseria!*
 —¿Cuál el origen de su mal?—El *hambre!*
 —Te quejas sin razon, pues al presente
Dicen que marcha el mundo grandemente.

—Jornalero ¿qué tienes?—Amargura!
 —Dime lo que te falta, pues.—Jornal!
 —¿Tienes mucha familia, di?—Cabal!
 —Vuestro signo será.....—La desventura!
 —Ten *esperanza y fé*, ténlas.—Locura!
 —¿Dónde pasas la noche?—En un portal!
 —Casa tendrás despues.—El hospital!
 —¿Qué origen tuvo tu escasez?—La usura!
 —¿A quién falta un amigo?—Siempre infiel!
 —¿Has pedido limosna?—Me avergüenza!
 —¿Qué vas vendiendo?—La adorada trenza
 De mi esposa!—¿Qué anhelas?—Un cordell!
 —Te quejas sin razon, pues al presente
Dicen que marcha el mundo grandemente.

Julian Santin de Quevedo.

Descubrimiento extraordinario.

Parece que un ingeniero frances ha inventado unos proyectiles, que cada ciudadano podrá confeccionar en algunos instantes, y cuyos efectos son tan terribles, que un solo hombre, asi armado, puede poner fuera de combate *mil hombres* de los mejor equipados segun los procedimientos ordinarios de la guerra.

Todos los perfeccionamientos en los medios de destruirse los humanos, han contribuido á minorar el derramamiento de sangre: no nos lamentáramos pues, de tan terrible descubrimiento, sino nos condoliera tanto el ver empleada en la asoladora guerra, ese depósito fecundo é inagotable, que la actividad humana debiera beneficiar en el *trabajo*; ó, para decirlo de una vez, sino se emplearan en los ejércitos organizados para la destruccion, la fuerza inmensa que *ejércitos industriales* pudieran desarrollar en el cultivo integral del globo.

(La Asociacion.)

Palma 2 de mayo.

REVISTA DE PERIODICOS.

Publica el *Balear* su tercer artículo sobre *hipotecas* tan razonado y convincente como los anteriores. Los males y perjuicios tan evidentes de que se hace cargo y manifiesta nuestro colega interesa en mucho se remedien con la mayor brevedad. El artículo es el siguiente:

«Indicamos que reproduciríamos las observaciones que hicimos algunos meses há á propósito de la real orden de 44 de setiembre último, relativa á registros de hipotecas, y lo hacemos hoy para que puedan agregarse á las que llevamos publicadas.

«Decíamos, al ocuparnos de la citada real orden, lo que sigue:

«Prescribese en la reciente disposicion superior que los contadores de hipotecas deban librar recibo de las escrituras que se les entreguen en el acto de la presentacion, y hayan de verificar el registro y asiento *en el mismo dia si fuese posible*, sin que por ninguna causa ni evento sea permitido á los mismos contadores *retardarlo mas allá del 5º*, bajo su responsabilidad.

En los artículos 23 y 24 del real decreto citado, vigente en todas sus partes, se dispone que al

registro de los documentos ha de preceder el pago del derecho de hipotecas, y á este acto la necesaria liquidacion.

El artículo 48 señala el plazo de ocho dias para la *presentacion al registro* de las copias autorizadas de los contratos, cuando estos se hayan celebrado en el mismo pueblo en que exista la oficina, y el de un mes cuando lo hayan sido en otros.

Cumpliendo los interesados con *presentar* las escrituras dentro del término marcado, y no fijándose plazo para el registro, se ha tenido hasta ahora el tiempo necesario para formar la previa liquidacion de los derechos adeudados. ¿Podrá verificarse, si ha de ser cumplida la nueva disposicion? De ninguna manera.

Supongamos que los bienes por cuya transmision deba exigirse el impuesto radican en distintos pueblos: que su valor no está espresado, porque no hay necesidad de que lo esté, en el instrumento presentado al registro, como sucede con mucha frecuencia, particularmente en los de donaciones y otros contratos de semejante naturaleza; y que por esta circunstancia tiene que apelarse, como se apela, á la justicia de cada uno de los pueblos para que nombre peritos de oficio que justiprecien los bienes objeto del contrato. Si á la peticion del interesado ha de seguirse el decreto del juez, la aceptacion de los tasadores, el reconocimiento de las fincas, y la relacion del justiprecio; si á estas formalidades, de las que no pueden prescindir las oficinas para formar la liquidacion, ha de seguir este trabajo: si el registro no puede tener efecto hasta dejar practicado cuanto hemos referido ¿cómo podrá ser registrado todo documento dentro de los 3 dias que la real orden señala? ¿cómo en tan corto espacio podrán llenarse las formalidades prescritas, cuando muchas veces se necesitan para conseguirlo meses enteros? ¿registrarán los contadores de hipotecas sin que preceda el pago? El artículo 23 del decreto de 1845 se opondrá á ello. ¿Continuarán dando el tiempo necesario, el tiempo que el mismo decreto da á entender que es preciso para formar la liquidacion, cuando solo prescribe la *presentacion* dentro de un término y no el *registro*? La real orden citada lo prohíbe y hace responsables de su contravencion á los contadores.

Bien conocemos que el haberse ingerido la hacienda pública por efecto del decreto de 1845 en el ramo de hipotecas es uno de los principales motivos de este y de otros conflictos lamentables que no pueden dejar de causar las exageradas disposiciones penales dictadas con el único fin de recaudar sumas de escasa importancia, cuyo pago ningun enlace debiera tener con el registro de los instrumentos. Conocemos bien este mal y lo lamentamos hace tiempo, y nos dolemos de sus tristes consecuencias, y deploramos que no se le ponga remedio, que no se hagan desaparecer esos artículos que anulan contratos, y que merced al mezquino pago de unos maravedises los revalidan y restauran; pero no por eso podemos dejar de lamentar tambien que sin hacer desaparecer estos preceptos se dicten otros que sean desde su nacimiento un imposible, ó que conviertan en tal el cumplimiento de anteriores disposiciones.»

«No es menos notable que la que anteaer nos ocupó la real orden que dió pie para las observaciones que preceden: por lo mismo confiamos en que serán atendidas nuestras observaciones y se conjurarán los males y conflictos que de continuar en vigor dichas órdenes se originarán á cada paso.»

Noticia en seguida el mismo periódico que en 28 de abril fué capturado por la guardia civil de Manacor el asesino del amo de *Son Joy*, Juan Melis, que andaba oculto hacia cerca de dos años.

ACADEMIA QUIRÚRGICA MALLORQUINA.

Los dias 10, 21 y 31 corriente á las ocho de la noche celebrará esta Academia junta literaria para continuar la discusion pendiente, y ocuparse en la lectura de una memoria presentada por el socio de número D. José Enseñat que versa sobre *estrabotomia*. Se avisa á los señores socios para la puntual asistencia. Palma 2 de mayo de 1850.—Tomas Escasí, secretario de gobierno.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia de este partido el dia 6 de mayo próximo á las doce de su mañana se procederá en los cuartos de este juzgado á la subasta y remate de la villa de Marratxi y lugar llamado la *Penca* Sort secuestrado á Juan Ripoll al tenor del plan de subasta que obra en la escribania de que estoy encargado y copia del mismo en poder del pregonero Francisco Tomas, Palma 30 de abril de 1850.—Francisco Ignacio Sastre.

Boletin de Comercio.

Embarcaciones fondeadas dia 1º
 De Benidorm en 2 dias laud Cristina, de 38 pat. Francisco Pajol, con trigo 6 mar. y 1 pasaj.
 De Nisa en 12 dias laud Carmen, de 26 tron Martin Rabasa, con varios géneros y 6 mar.

Idem despachadas.
 Para Aguilas pailebot Mercedes, de 38 Pablo Coll, con leña y 6 mar.
 Para Barcelona vapor Barcelones, cap Estade, con 18 mar. y 56 pasaj.

Avisos particulares.



El vapor *El Barcelones* ha derribado á causa del mal tiempo, el que saldrá mañana á las 12 y media.

El domingo pasado se perdió un brazalete de oro, desde Sta. Catalina de Seva hasta el mar. La persona que lo haya encontrado y quiera devolverlo se le gratificará con 20 rs.

Se desea para alquilar una casa zaguon con tresuelo para despacho, situada en el centro de la ciudad. En esta imprenta darán razon.

LIBRERÍA DE GELABERT.

PLAZA DE CORT.

En ella se suscribe á

EL

AGRICULTOR ESPAÑO

PERIÓDICO

de agricultura, servicultura, horticultura, ganaderia, economia rural y rural industrial, tánica, higiene, veterinaria, farmacia veterinaria, amena literatura, variedades y anuncios.

DEDICADO

á los habitantes de las villas, aldeas, caserios y campos propietarios rurales, cultivadores, hortelanos, ganaderos, médicos veterinarios y aficionados á las ciencias del campo.

Unicos redactores: De la parte agrícola el conde RAULT y DE RAMSAULT, agricultor, autor del cuadro tico sobre la cultura y poda de las moreras, de la ministracion y direccion de un personal agrícola, de un modo de cebar ganados vacunos y lanares, de un tratado en Europa del indigo, de un instituto agrícola que se estableciera en el Patrimonio Real de España, etc. De la sociedad de Lineo, y de varias otras de historia natural, agricultura y horticultura.

De la parte literaria D. ANGEL FERNANDEZ DE CORT.

TEATRO.

Esta noche no hay funcion.
 La de mañana se anunciará por cartel.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
 EDITOR RESPONSABLE.